



MEMORANDO N° 1824 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **CPC JAVIER CHANG SERRANO**
Jefe de la Oficina General de Administración

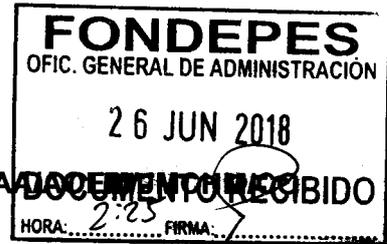
Asunto : **VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES GASTOS GENERALES EJECUTOR DE OBRA – CONSORCIO ZORRITOS**

Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"

Contratista: CONSORCIO ZORRITOS.

Contrato de Obra: N° 054-2017-FONDEPES

Departamento: TUMBES



Referencia : **INFORME N° 127-2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

Fecha : **Lima, 26 JUN 2018**

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo y manifestarle que, por el Informe de la referencia, se ha procedido a dar la Conformidad a la valorización de Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01 debidamente detallado, de la obra de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES", cuyo ejecutor es el contratista **CONSORCIO ZORRITOS**.

El detalle de la valorización es el siguiente:

- Valorización Neta: **S/. 176,950.83**

Es en ese sentido, que se solicita continuar con el trámite correspondiente, a fin de cumplir con el pago respectivo.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBO/RMG/JMCHM



CONFORMIDAD DE GASTO

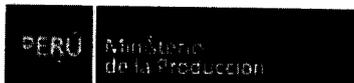
Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de la **VALORIZACIÓN N° 01 por Mayores Gastos Generales** por la suma de **S/ 176,950.83 (Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 83/100 soles)** a favor del **CONSORCIO ZORRITOS**, integrado por las empresas PCD S.A.C., ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C. y CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; encargado de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**, según **CONTRATO N° 054-2017-FONDEPES**.

Lima,



FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04739269

Usuario: pruz
Fecha: 22/06/2018
Hora: 11:42



CARGO 01591-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES GASTOS GENERALES
EJECUTOR DE OBRA ? CONSORCIO ZORRITOS
OBRA: ?MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES?
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATISTA: CONSORCIO ZORRITOS.
CONTRATO DE OBRA: N° 054-2017-FONDEPES
DEPARTAMENTO: TUMBES

Referencia: INFORME 00127-2018-FONDEPES/JMECM
Fecha: 22/06/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04739982

Usuario: **usuario_digenipaa3**
Fecha: **25/06/2018**
Hora: **16:02**



CARGO 00036-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES GASTOS GENERALES
EJECUTOR DE OBRA ? CONSORCIO ZORRITOS
OBRA: ?MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES?
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATISTA: CONSORCIO ZORRITOS.
CONTRATO DE OBRA: N° 054-2017-FONDEPES
DEPARTAMENTO: TUMBES

Referencia:

Fecha: 25/06/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO VALORIZACION 1, MAYORES GASTOS GENERALES - S/ 176,950.83. ACAPULCO, CERITICACIÓN 1973-2018

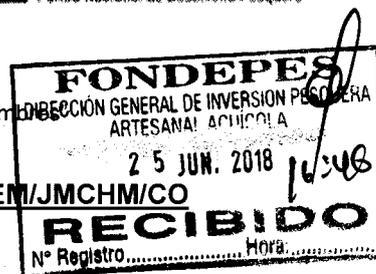
Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 127 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de la DIGENIPAA

Asunto : **VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES GASTOS GENERALES EJECUTOR DE OBRA – CONSORCIO ZORRITOS**
Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"
Contratista: CONSORCIO ZORRITOS.
Contrato de obra: N°054-2017-FONDEPES
Departamento: TUMBES

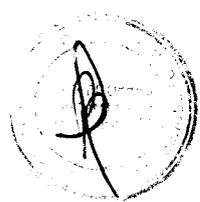
Referencia: a) DOCUMENTO DE CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
CST. 175501.063.18
c) MEMORANDUN INTERNO N°2264-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Fecha : Lima, 21 de junio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se traslada el documento presentado por CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES con la que entrega el informe Mensual de la Valorización de Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N°01 debidamente detallado; por otro lado, con la referencia c) se adjunta la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°1973 por S/ 176,950.83, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBRES", cuyo ejecutor es el contratista CONSORCIO ZORRITOS. Al respecto, el jefe de la Supervisión, Ing. Ruben Bossus Toniatti, con el informe especial CST-175501-IESP.06, señala que la información adjunta luego de haber sido revisada y verificada con los cálculos obtenidos, se encuentra CONFORME para su trámite, recomendando el pago de S/ **176,950.83**

Por otro lado, todos los documentos de la referencia han sido revisados por el suscrito, concluyendo que el informe referido contiene todos los documentos técnicos sustentatorio para el pago de la presente valorización; por todo ello, la presente es CONFORME. El detalle de la misma es el siguiente:

CONTRATISTA	Contrato N°	Val. N° 1 por MGG	Val. Bruta	I.G.V.	Val. Neta
CONSORCIO ZORRITOS	054-2017	1°	149,958.33	26,992.50	176,950.83
TOTAL		S/	149,958.33	26,992.50	176,950.83





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Así mismo; se recomienda proseguir con el trámite hacia la Oficina Gerencial de Administración, a fin de efectivizar la Valorización N° 01 por MGG que asciende a **S/ 176,950.33** (Inc. I.G.V.) a favor del referido contratista.

Atentamente,

Ing. José María Chipana Mercado
Coordinador de Obras

Se adjunta:
Referencias

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

MEMORANDO N° 165-2018-FONDEPES/OGPP

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
14 JUN 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 1:00 FIRMA:

A : JAVIER CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestario

Referencia : a) Memorando N° 657-2018-FONDEPES/OGA
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
c) Directiva N°005-2010-EF/76.01, y Modificatorias

Fecha : 14 JUN. 2018

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicito certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 176,950.83 para realizar el pago de valorización por mayores metrados de la ejecución de obras por paquetes Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes, correspondiente al Contrato N°054-2017-FONDEPES.

Al respecto, se ha aprobado el certificado N° 1973 por la suma de S/ 176,950.83, que de acuerdo a lo requerido, corresponde para realizar el pago de valorización por mayores metrados de la ejecución de obras por paquetes Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes", en la Fuente de Financiamiento 3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a cargo de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA.

Cabe indicar que la certificación antes mencionada se efectúa conforme a lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se cifian estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas. En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, debe verificar el cumplimiento, entre otros, lo siguiente:

- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.

En tal sentido, se remite el certificado N° 1973 suscrito, cuya aprobación ha sido registrada en el Modulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente, FONDEPES

ING. NESTOR SUPANTA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
15 JUN. 2018
RECIBIDO
www.fondepes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 20/06/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2264 -201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Cargo N° 196-2018 FONDEPES/SSL

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: José José Chipane

Atentamente:



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

008



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04737235

Usuario: usuario_digenipaa2

Fecha: 18/06/2018

Hora: 17:59



CARGO 00196-2018-FONDEPES/SSL

A: AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Asunto: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES, POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, DE LA OBRA ?MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ACAPULCO, REGIÓN TUMBES?.

Referencia:

Fecha: 18/06/2018

Observación: SE REMITE COPIA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 1973 DPA ACAPULCO CON MEMORÁNDUM INTERNO N° 2698-2018-FONDEPES

Atentamente,

SERVAT LOPEZ SOLEDAD ZOILA



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04737235

Usuario: usuario_digenipaa2

Fecha: 18/06/2018

Hora: 17:59



CARGO 00196-2018-FONDEPES/SSL

A: AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Asunto: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES, POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, DE LA OBRA ?MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ACAPULCO, REGIÓN TUMBES?.

Referencia:

Fecha: 18/06/2018

Observación: SE REMITE COPIA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 1973 DPA ACAPULCO CON MEMORÁNDUM INTERNO N° 2698-2018-FONDEPES

Atentamente,

SERVAT LOPEZ SOLEDAD ZOILA



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 18/06/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2698 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Asunto: Memo 265/OGPP.

Referencia: _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	
Observaciones: <u>OSWA / SOCIEDAD</u>			



- Indicaciones:**
- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 26-2018-FONDEPES/OGPP

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

14 JUN 2018

DOCUMENTO RECIBI

HORA: 1:00 FIRMA: *[Signature]*

A : **JAVIER CHANG SERRANO**
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestario

Referencia: a) Memorando N° 657-2018-FONDEPES/OGA
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
c) Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y Modificatorias

Fecha : 14 JUN. 2018

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 176,950.83 para realizar el pago de valorización por mayores metrados de la ejecución de obras por paquetes Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes, correspondiente al Contrato N° 054-2017-FONDEPES.

Al respecto, se ha aprobado el certificado N° 1973 por la suma de S/ 176,950.83, que de acuerdo a lo requerido, corresponde para realizar el pago de valorización por mayores metrados de la ejecución de obras por paquetes Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes", en la Fuente de Financiamiento 3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a cargo de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA.

Cabe indicar que la certificación antes mencionada se efectúa conforme a lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13 ° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas. En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, debe verificar el cumplimiento, entre otros, lo siguiente:

- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.

En tal sentido, se remite el certificado N° 1973 suscrito, cuya aprobación ha sido registrada en el Modulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente, **FONDEPES**

[Signature]
ING. NESTOR SUPANTA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

FONDEPES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA

15 JUN. 2018

012

[Signature]
RECIBIDO
15 JUN 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO n.º 657 - 2018-Fondepes/OGA

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
14 JUN 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
FIRMA: [Signature]

A : Ing. Néstor Alfonso Supanta Velásquez
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Solicitud de aprobación de la certificación de crédito presupuestario **SIAF n.º 1973**, para financiar el proyecto: EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITO, PROVINCIA DE CONTRALMIERANTE VILLAR, REGION TUMBES, con importe total de S/. 176,950.83.

Referencia : a) Memorando n.º 1566-2018-Fondepes/Digenipaa
b) Decreto Supremo n.º 0157-2018/EF

Fecha : Lima, **14 JUN. 2018**

Me dirijo a usted, y en atención a los documentos de la referencia, solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda, se formule la **aprobación de la certificación de crédito presupuestario SIAF n.º 1973**, en la **específica de gasto 2.6.2.3.99.2 - COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA**, en la fuente de financiamiento 19 - Recursos por operaciones oficiales de crédito, por el importe total de S/. 176,950.83 el cual se detalla a continuación.

CCP SIAF	FF	META	CC	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1973	19	0071	DIGENIPAA ACAPULCO	2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	176,950.83
TOTAL					176,950.83

Al respecto la aprobación de la certificación solicitada por el importe de S/. 176,950.83 permitirá realizar el pago de VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PAQUETE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBACADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITO, PROVINCIA DE CONTRALMIERANTE VILLAR, REGION TUMBES, del CONTRATO n.º 054-2017.

Atentamente

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JECHS/GEV/JFP
C/c
Área de logística

Reg. 2000
Doc. OGA. 700057
14 JUN 2018
[Circular Stamp: FONDEPES OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO]
013
OBSERVACION: [Handwritten notes]
D.P.A. Acapulco

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001973
(EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES [000192]

FECHA APROBACION : 14/06/2018
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO : 13/06/2018
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : DS.057-2018 CONTRATO.054-2017 EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBACADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITO, PROVINCIA DE CONTRALMIERANTE VILLAR, REGION TUMBES

N° DE DOCUMENTO 1566-2018/DIGENIPAA

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CG TT G SG SGD ESF/ESPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL	
0095 2235505 4000170 11 026 0053 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	176,950.83
0071 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	176,950.83
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	176,950.83
6 GASTOS DE CAPITAL	176,950.83
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	176,950.83
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	176,950.83
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	176,950.83
2.6.2.3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	176,950.83
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	176,950.83
TOTAL	176,950.83
TOTAL CERTIFICACION	176,950.83
TOTAL NOTA	176,950.83

FONDEPES

ING. NESTOR SUPANTA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



PERÚ

Ministerio de la Producción

176,950.83

Acopulos

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 05/06/18

MEMORÁNDUM INTE

Nº 1988 -201-FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto

: Informe N°

07-2018- FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM / JMCHM / CO

Referencia

Registro:

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Soledad Sewat

5/6/18

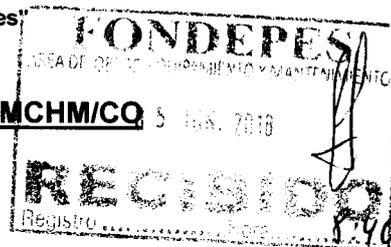
Atentamente:



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

015



INFORME N° 107-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO

A : **ING. RAÚL MORA GUILLÉN**
Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

Asunto : **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES, POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ACAPULCO, REGIÓN TUMBES".**

Ref. : 1) **MEMORÁNDUM INTERNO N°1798-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM**
2) **CST.175501.063.18**
3) **RESOLUCIÓN N° 070-2018-FONDEPES/SG**

Fecha : **Lima, 04 de junio del 2018**

Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle que con el documento de la referencia 1), se me ha derivado la carta de la referencia 2), con la cual el CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, encargado de la supervisión de la obra mencionada en el asunto, alcanza el Informe de Valorización de Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, aprobada con el documento de la referencia 3).

Al respecto y en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 171.- Efectos de la modificación del plazo contractual

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario.

Artículo 171-A.- Cálculo del Gasto General Diario

En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "Ip/Io", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

Por otro lado, el contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a cumplido con presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida; todo lo cual, ha sido aprobado por la Entidad.

Por todo ello, solicito a usted, disponga el trámite de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO por el monto de **S/. 176,950.83 (Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 83/100 soles) incluido IGV**, a efectos de que la Entidad cumpla con atender dicha valorización.



PERU Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Atentamente

Ing. José María Chipana Mercado
Coordinador de Obras

Lima, 18 de Mayo de 2018

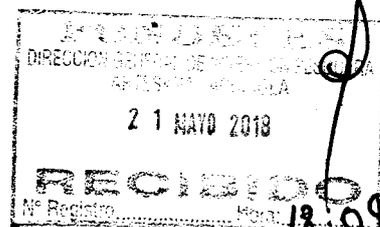
CST.175501.063.18

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-



Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Entrega de Informe de Valorización de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 01**

Referencia : **Contrato N° 052-2017-FONDEPES Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes"**

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y alcanzarle nuestro Informe de Valorización de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N°01, en original y dos (2) copias, así como el archivo digital (CD), presentada por el Contratista para su revisión y aprobación

Aprovechamos la oportunidad para reiterarles nuestros cordiales saludos.

Atentamente,



Rubén Bossus Toniatti
Jefe de Supervisión
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2720635	
N° DOC:	00003968-2018
CLAVE:	0637
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	21/05/2018 16:43:10
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALDAD DE ACAPULCO, PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VLLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, REGIÓN TUMBES"**

5.2. Respecto al cálculo de Gasto General Diario:

En el folio 019 del expediente de Valorización de Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el contratista Consorcio Zorritos muestra el cálculo de Gastos Generales cumpliendo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en el primer párrafo del Artículo 171-A.- Cálculo del gasto General Diario, resultando la suma de S/. 149,958.33 que incluido el I.G.V. hace la suma total de S/. 176,950.83, tal como mostramos a continuación:

CALCULO DE LOS GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

$$\text{MGG} = [\text{GGD VAR} / \text{PC}] \times [\text{lp} / \text{lo}] \times \text{D}$$

MGG = Mayores Gastos Generales

GGD VAR = Gastos Generales Diario Variables (Ofertado para Precios Unitarios, del Presupuesto Referencial x Factor Relación para Suma Alzada)

PC = Plazo Contractual

lp = Índice Unificado 39 al mes de la causal

lo = Índice Unificado 39 al mes del valor referencial

D = N° Días de la ampliación de plazo otorgada

ITEM	DESCRIPCION	GGD VAR	PC	I.U. 39		D	MGG
		S/.		lp	lo		S/.
1	GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	S/. 1,777,920.78	300	446.14	440.79	25	S/. 149,958.33
MONTO TOTAL POR MAYORES GASTOS GENERALES (MGG) SIN I.G.V.:							S/. 149,958.33
							I.G.V.:
							S/. 26,992.50
MONTO TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (MGG INCLUYE I.G.V.):							S/. 176,950.83

6. CONCLUSIÓN

Luego de haber revisado el expediente de Valorización de Gastos Generales correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01, del Consorcio Zorritos y, vistos los artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para esta materia, concluimos que El Contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que los montos consignados corresponden a los desagregados de Gastos Generales contratados con la Entidad.

Por lo expuesto en el presente informe, la Supervisión considera procedente la Valorización de Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 01.





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 070 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 25 ABR 2018

VISTOS: El Memorando N° 979-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 067-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 252-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo que N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 067-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO y el Informe N° 252-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo 1341, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra;



E. FERNANDEZ



R. MEDINA



LABQ

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 solicitada por el Consorcio Zorritos en el marco del Contrato N° 054-2017-FONDEPES para la Ejecución de obras (por paquete): "Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes" por el plazo de veinticinco (25) días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 17 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 067-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO y el Informe N° 252-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio Zorritos amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017.

Artículo 3°.- Corresponderá ampliar el plazo del contrato del Consorcio Supervisor Tumbes, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 067-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO y el Informe N° 252-2018-FONDEPES/OGAJ, de conformidad con el numeral 171.3) del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio Zorritos y al Consorcio Supervisor Tumbes; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas del Contrato N° 054-2017-FONDEPES y el Contrato N° 051-2017-FONDEPES.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 22/05/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 1798 -201-FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto : Memo Interno N° 2219-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 3968

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <u>José Chirpaue</u>			

Atentamente:



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

023



Fecha: 22/05/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2219 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Asunto : CST. 175501.063.18

Referencia : Registro : 3968

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	Aoen
Observaciones:			

FONDEPES
 AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
 22 MAYO 2018
RECIBIDO
 Registro: Hora: 11:26 e

Atentamente

Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

024

Lima, 18 de Mayo de 2018

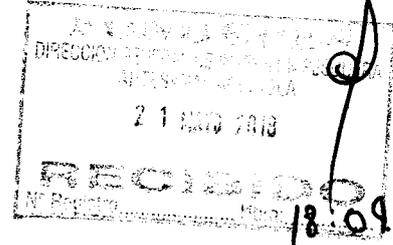
CST.175501.063.18

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-



- Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- Asunto : **Entrega de Informe de Valorización de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 01**
- Referencia : **Contrato N° 052-2017-FONDEPES Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes"**

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y alcanzarle nuestro Informe de Valorización de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N°01, en original y dos (2) copias, así como el archivo digital (CD).presentada por el Contratista para su revisión y aprobación

Aprovechamos la oportunidad para reiterarles nuestros cordiales saludos.

Atentamente,



Rubén Bossus Toniatti
Jefe de Supervisión
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2720635	
N° DOC:	00003968-2018
CLAVE:	0637
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	21/05/2018 16:43:10
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

	HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS	Número : 004
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: Supervisión de Obra, "Mejoramiento de los Servicios del DPA ACAPULCO"		
Grupo o Sector: Edificaciones		

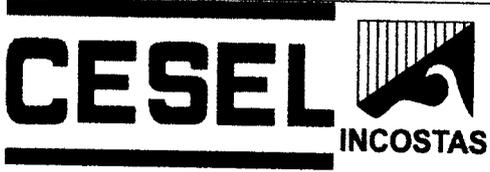
Para:	Ing. Luis Alberto Barberi Quino
De:	Ing. Rubén Marcos Tortolli
Fecha:	14/02/2018

- | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Planos | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas |
| <input type="checkbox"/> | Criterios de Diseño | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos |
| <input type="checkbox"/> | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados |
| <input type="checkbox"/> | Planillas | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva |
| <input type="checkbox"/> | Valorizaciones | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informes | <input type="checkbox"/> | Otros |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión
 Aprobación
 Construcción
 Como Construido
 Conocimiento

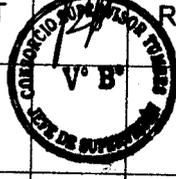
Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CST-175501.IESP. 06	1	Informe VAL. MAY GG POR AAP N° 01 – MAYO 2018
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

	INFORME ESPECIAL CST-175501-IESP.06	Código del Proyecto: 175501
		Revisión: 1
		Páginas:
		Especialidad: Supervisión de Obra

Proyecto:
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL ACAPULCO,
DISTRITO DEL ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"

Título: VALORIZACIÓN MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N°01
 - MAYO DE 2,018

CONTROL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
00	05.04.2018	RBT		RBT		GMV		Emitido para Presentación
								

INFORME DE LA VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto presentar la opinión de la Supervisión sobre la valorización de Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 070 – 2018 – FONDEPES – SG de fecha 25 de abril del 2,018.

2. GENERALIDADES:

✓ **Nombre de la Obra:** "Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes".

✓ **Ubicación**

Región	: Tumbes
Departamento	: Tumbes
Provincia	: Contralmirante Villar
Distrito	: Zorritos
Localidad	: Acapulco
Coordenadas UTM	: NORTE 9'586,624 - ESTE 525, 283

3. DATOS GENERALES

Cliente	: FONDEPES
Contratista	: CONSORCIO ZORRITOS
Supervisión	: CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Monto de ejecución	: S/. 15'226,434.46 (Inc. IGV).
Modalidad de Contrato	: Precios unitarios
Tipo	: Licitación Pública N°005 – 2017 - FONDEPES
Plazo de Ejecución	: 300 días calendarios.
Inicio de Obra	: 28 de Diciembre del 2017
Forma de Pago	: Valorizaciones mensuales por avance de obra
Adelanto	: 10% del Monto del Contrato.
Entrega de Terreno	: 15 de Diciembre del 2017
Fecha de inicio de obra	: 28 de Diciembre del 2017
Fecha de fin de obra	: 23 de Octubre del 2018.
Ampliación de Plazo N° 01	: RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 070-2018-FONDEPES/SG (25/04/2018)
Días de Ampliación Plazo	: 25 días calendario
Fecha culminación de plazo	: 17 de Noviembre de 2018
Coordinador de obra	: Ing. José María Chipana Mercado.



4. REVISIÓN Y ANALISIS

4.1 Antecedentes

Con fecha 17 de Diciembre de 2018, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y CONSORCO ZORRITOS, suscribieron el Contrato N° 054-2017-FONDEPES para la Ejecución de Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes S/ 15'226,434.46 (Inc. IGV)., con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Con fecha 29 de noviembre de 2017, el FONDEPES y CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES suscribieron el Contrato N°014-2017-FONDEPES para la "Supervisión de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes".

Con fecha 15 de diciembre de 2017, se hizo la entrega de terreno por parte de FONDEPES al contratista CONSORCIO ZORRITOS.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se da inicio al plazo de ejecución de obra contando con 300 días calendario. La fecha de culminación original quedo establecida al 23 de octubre de 2018.

Con fecha 25 de abril del 2,018 la Entidad emite la Resolución de Secretaría General N° 070 – 2018 – FONDEPES/SG, aprobando la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 25 días calendarios.

4.2 Base Legal

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 171°.- Efectos de la modificación del plazo contractual.

171.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del Valor Referencial, según sea el caso.

Los Gastos Generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el Gasto General variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.



Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

171.2 *En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.*

171.3 *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.*

Artículo 171-A.-Cálculo del gasto general diario

En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "Ip/Io" en donde "Ip" es el Índice General de Precios de Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

En los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta el valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el factor de relación y por el coeficiente "Ip/Io" en donde "Ip" es el Índice General de Precios de Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

En el caso de obras adicionales y prestaciones adicionales de servicios de supervisión de obras, los gastos generales se determinan considerando lo necesario para su ejecución.



Artículo 172°.- Pago de Costos y Gastos Generales.

Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.

Si surgen discrepancias respecto de la formulación de una valorización de mayores costos y gastos generales, se someten a la Junta de Resolución de Disputa, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorización, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Para el pago de intereses se formula una valorización de intereses y se efectuará en las valorizaciones siguientes.

5. OPINIÓN DEL SUPERVISOR

5.1. Respecto a los Gastos Generales Variables:

En los folios del 15 al 17 del expediente de Valorización de Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el contratista Consorcio Zorritos muestra el desglosado de los Gastos Generales Variables (directamente relacionados con el tiempo) haciendo un total de S/. 1'777,920.76 con una incidencia de 16.26% del costo directo del expediente técnico de la obra.

A continuación mostramos dicho cuadro desglosado de Gastos Generales del Consorcio Zorritos:



SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALDAD DE ACAPULCO, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VLLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, REGIÓN TUMBES"

GASTOS GENERALES VARIABLES

DURACION DE LA OBRA (meses) 10.00
COSTO DIRECTO 10,935,388.15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/. / u	VALOR TOTAL S/.
1.00.00 CAMPAMENTO						
1.00	Alquiler de Local (Vivienda personal profesional y técnico)	mes	9.900	10.00	400.00	39,600.00
2.00	Servicios (agua, luz, teléfono)	mes	13.400	10.00	60.00	8,040.00
3.00	Alquiler de Local (Vivienda personal obrero)	mes	3.50	10.00	600.00	21,000.00
MONTO TOTAL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE CAMPAMENTO					3.9%	68,640.00
2.00.00 PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR						
PERSONAL PROFESIONAL						
1.00	Ingeniero Residente de Obra	mes	1.000	10.00	10,000.00	100,000.00
2.00	Ingeniero Asistente	mes	1.000	10.00	6,000.00	60,000.00
3.00	Especialista de Estructuras	mes	0.300	10.00	8,000.00	24,000.00
4.00	Especialista de Instalaciones Sanitarias	mes	0.200	10.00	8,000.00	16,000.00
5.00	Especialista de Instalaciones Eléctricas	mes	0.200	10.00	8,000.00	16,000.00
6.00	Especialista de Pavimentos	mes	0.200	10.00	8,000.00	16,000.00
7.00	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.000	10.00	6,000.00	60,000.00
PERSONAL TÉCNICO						
8.00	Maestro de Obra	mes	1.00	10.00	4,000.00	40,000.00
9.00	Topógrafo	mes	1.00	10.00	3,500.00	35,000.00
10.00	Administrador de Obra	mes	1.00	10.00	4,000.00	40,000.00
11.00	Almacenero y Tareador	mes	2.00	10.00	2,000.00	40,000.00
12.00	Cadista	mes	1.00	10.00	2,200.00	22,000.00
PERSONAL ASISTENTE						
13.00	Asistentes de control de producción (Bachilleres o practicantes)	mes	1.00	10.00	1,800.00	18,000.00
14.00	Servicio de Guardiania - Subcontrato	mes	2.00	10.00	1,200.00	24,000.00
LEYES SOCIALES (40%)			49.00%		511,000.00	250,390.00
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc. LL.SS.)					42.6%	761,390.00
3.00.00 ALIMENTACION						
1.00	Personal Profesional	gb	1.00		30,750.00	30,750.00
2.00	Personal Técnico	gb	1.00		36,000.00	36,000.00
3.00	Personal Asistente y Auxiliar	gb	1.00		4,500.00	4,500.00
4.00	Personal Obrero (calificado permanente)	gb	1.00		63,000.00	63,000.00
MONTO TOTAL COSTO ALIMENTACION					7.6%	134,250.00
4.00.00 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION						
1.00	Personal Profesional	gb	1.00		23,692.50	23,692.50
2.00	Personal Técnico (no incluye Chofer de Camioneta)	gb	1.00		35,650.00	35,650.00
3.00	personal Asistente	gb	1.00		5,875.00	5,875.00
4.00	Personal Obrero (calificado permanente)	gb	1.00		37,800.00	37,800.00
MONTO TOTAL MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION					5.8%	103,017.50



CONSORCIO ZORRITOS

PROYECTO DE MEJORA DEL SERVICIO DE PESQUERÍA
ACAPULCO, TUMBES

0003

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALDAD DE ACAPULCO, PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VLLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, REGIÓN TUMBES"

GASTOS GENERALES VARIABLES

DURACION DE LA OBRA (meses) 10.00
COSTO DIRECTO 10,935,388.15

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA Sf./u	VALOR TOTAL Sf.
5.00.00 GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL						
1.00	Gerente de General	mes	0.125	10.00	10,000.00	12,500.00
2.00	Gerente de Operaciones	mes	0.125	10.00	10,000.00	12,500.00
3.00	Gerente de Obras	mes	0.125	10.00	10,000.00	12,500.00
4.00	Coordinador de Obras	mes	0.125	10.00	7,000.00	8,750.00
5.00	Asistente de Gerencia de Obras	mes	0.125	10.00	5,000.00	6,250.00
6.00	Contador - Administración	mes	0.125	10.00	4,000.00	5,000.00
7.00	Auxiliar Administrativo	mes	0.125	10.00	2,500.00	3,125.00
8.00	Secretaria	mes	0.125	10.00	1,350.00	1,687.50
9.00	Economista	mes	0.125	10.00	3,500.00	4,375.00
10.00	Jefe de Logística	mes	0.125	10.00	3,500.00	4,375.00
11.00	Auxiliar Logística	mes	0.125	10.00	2,500.00	3,125.00
12.00	Tesorería	mes	0.125	10.00	2,000.00	2,500.00
13.00	Técnico en Sistemas	mes	0.125	10.00	3,000.00	3,750.00
14.00	Guardiana	mes	0.125	10.00	1,500.00	1,875.00
15.00	LEYES SOCIALES (49%)		49.00%		82,312.50	40,333.13
MONTO TOTAL GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL					6.9%	122,845.63
6.00.00 COMUNICACIONES, SERVICIOS DE OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES						
1.00	Alquiler de la Oficina Central	mes	0.125	10.00	15,000.00	18,750.00
2.00	Gastos por envío documentario	mes	10.00	10.00	12.00	1,200.00
MONTO TOTAL COSTO DE COMUNICACIONES, SERVICIOS OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES					1.1%	19,950.00
7.00.00 EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS						
1.00	Camioneta Pick-Up. D. Doble	mes	1.00	10.00	12,000.00	120,000.00
2.00	Equipo de Telefonía Movil	gib	1.00		10,355.79	10,355.79
MONTO TOTAL COSTO DE EQUIPOS					7.3%	130,355.79
8.00.00 CONTROL TECNICO Y OTROS						
1.00	Materiales para Topografía	est	1.00	10.00	200.00	2,000.00
2.00	Implementos de Seguridad en obra (visitantes, etc.)	gib	1.00		2,500.00	2,500.00
3.00	Movilización Coordinación (Incl. Peajes y Estacionamiento)	mes	3.00	10.00	262.71	7,881.30
MONTO TOTAL COSTO CONTROL TECNICO Y OTROS					0.7%	12,381.30
9.00.00 GASTOS FINANCIEROS						
1.00	Fiel Cumplimiento	gib	1.00		76,132.18	76,132.18
2.00	Adelanto Directo	gib	1.00		46,186.84	46,186.84
3.00	Adelanto para Materiales e Insumos	gib	1.00		117,751.10	117,751.10
4.00	Garantía de los Beneficios Sociales de los Trabajadores	gib	1.00		3,806.61	3,806.61
MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS					13.7%	243,876.73
10.00.00 SEGUROS						
1.00	SCTR - Pensiones	gib	1.00		50,463.95	50,463.95
2.00	SCTR - Salud	gib	1.00		40,371.16	40,371.16
3.00	Seguro de Vida Ley	gib	1.00		4,320.95	4,320.95
4.00	Seguro de las Obras - CAR	gib	1.00		86,257.75	86,257.75
TOTAL COSTO DE SEGUROS					10.2%	181,413.81
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES						1,777,926.76

CONSORCIO ZORRI

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
MAYO 2018



SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALDAD DE ACAPULCO, PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VLLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, REGIÓN TUMBES"

5.2. Respecto al cálculo de Gasto General Diario:

En el folio 019 del expediente de Valorización de Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el contratista Consorcio Zorritos muestra el cálculo de Gastos Generales cumpliendo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en el primer párrafo del Artículo 171-A.- Cálculo del gasto General Diario, resultando la suma de S/. 149,958.33 que incluido el I.G.V. hace la suma total de S/. 176,950.83, tal como mostramos a continuación:

CALCULO DE LOS GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

$$MGG = [GGD VAR / PC] \times [lp / lo] \times D$$

MGG = Mayores Gastos Generales

GGD VAR = Gastos Generales Diario Variables (Ofertado para Precios Unitarios, del Presupuesto Referencial x Factor Relación para Suma Alzada)

PC = Plazo Contractual

lp = Índice Unificado 39 al mes de la causal

lo = Índice Unificado 39 al mes del valor referencial

D = N° Dias de la ampliación de plazo otorgada

ITEM	DESCRIPCION	GGD VAR	PC	I.U. 39		D	MGG
		S/.		lp	lo		S/.
1	GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	S/. 1,777,920.76	300	446.14	440.79	25	S/. 149,958.33
MONTO TOTAL POR MAYORES GASTOS GENERALES (MGG) SIN I.G.V.:							S/. 149,958.33
I.G.V.:							S/. 26,992.50
MONTO TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (MGG INCLUYE I.G.V.):							S/. 176,950.83

6. CONCLUSIÓN

Luego de haber revisado el expediente de Valorización de Gastos Generales correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01, del Consorcio Zorritos y, vistos los artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para esta materia, concluimos que El Contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que los montos consignados corresponden a los desagregados de Gastos Generales contratados con la Entidad.

Por lo expuesto en el presente informe, la Supervisión considera procedente la Valorización de Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 01.



7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero – FONDEPES proceder con el trámite de pago de la Valorización de Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N°01, por la suma de S/. 176,950.83 (ciento setenta y seis mil novecientos cincuenta con 83/100 soles) dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Ing. Rubén Bossus Toniatti
Jefe de Supervisión
Consortio Supervisor Tumbes

Adjuntos:

- Expediente de Valorización de Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del Contratista.

ANEXO 01

Valorización de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial

CONSORCIO ZORRITOS	CONSORCIO ZORRITOS			
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES			
	Documento	Mes	Fecha	Revisión
Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01	Mar	06/05/2018	01	

**VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACIÓN
DE PLAZO PARCIAL N° 01**

**“AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL N°070-2018-FONDEPES/SG, DEL 25 DE ABRIL 2018”**

L.P. N° 005 -2017-FONDEPES

CONTRATO DE OBRA N° 054-2017-FONDEPES

027

037

CONSORCIO ZORRITOS	CONSORCIO ZORRITOS			
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES			
	Documento	Mes	Fecha	Revisión
Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01	Mar	06/05/2018	01	

INDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- III. OBJETO – DE LA VALORIZACIÓN N° 01
- IV. MARCO LEGAL APLICABLE
- V. CONCLUSIONES
- VI. PROCESAMIENTO DE LA VALORIZACIÓN POR GASTOS GENERALES DE LA
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
- VII. ANEXOS

CONSORCIO ZORRITOS	CONSORCIO ZORRITOS			
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES			
	Documento	Mes	Fecha	Revisión
	Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01	Mar	06/05/2018	01

VALORIZACION DE GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01

I. ANTECEDENTES

Con fecha 06 de noviembre del 2017, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES.”** a cargo del Consorcio Zorritos, conformado por las empresas: PCD SAC, ASPAHAL TECHNOLOGIES SAC, Y CVJ CONTRATISTA GENERALES SRL.

Con fecha 12 de diciembre del 2017, se suscribió el Contrato N° 054 -2017-FONDEPES, que rige la ejecución de la presente obra.

Mediante Resolución de Secretaría General N° 070-2018-FONDEPES, de fecha 25 de abril 2018, la Entidad da lugar a la Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, por 25 días Calendario.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO: DATOS GENERALES

Licitación Pública	:	Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES.
OBRA	:	“MEJORAMIENTO DE SLOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES . ”
Ubicación	:	Distrito de Zorritos Provincia de Contraalmirante Villar Región Tumbes.
Entidad Contratante	:	FONDEPES.
Modalidad de Ejecución	:	A Precios Unitarios.

CONSORCIO ZORRITOS	CONSORCIO ZORRITOS			
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES			
	Documento	Mes	Fecha	Revisión
Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01	Mar	06/05/2018	01	

Contratista : Consorcio Zorritos
 Residente de Obra : Ing. Ing° Edgar Regalado Oblitas
 Supervisor de Obra : Ing. Rubén Bossús Toniatti
 Monto del Contrato : S/. 15'226,434.46 incluido el IGV.
 Plazo de Ejecución
 Contractual : 300 días calendario.
 Ampliación Parcial N° 01 : 25 días calendario
 Fecha de inicio Del Plazo : 28 de diciembre e 2017.
 Fecha de Término
 Del Plazo inicial : 23 de octubre del 2018.
 Del Plazo 1era Ampliación : 17 de noviembre 2018

Datos del período de la Ampliación parcial N°01:

Fecha de inicio de la 1era Ampliación de plazo N° 01: 03.03.2018

Fecha de término de la 1era Ampliación de plazo N° 01: 27.03.2018

III. SUSTENTO DEL TRAMITE DE PAGO DE LA PRESENTE VALORIZACIÓN POR GASTOS GENERALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N°01

BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Artículo 171°.- Efectos de la modificación del plazo contractual.

171.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del Valor Referencial, según sea el caso.

CONSORCIO ZORRITOS	CONSORCIO ZORRITOS			
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES			
	Documento	Mes	Fecha	Revisión
	Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01	Mar	06/05/2018	01

Los Gastos Generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el Gasto General variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.

Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

171.2 En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

171.3 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

Artículo 171-A.-Cálculo del gasto general diario

En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "Ip/Io" en donde "Ip" es el Índice General de Precios de Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

En los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta el valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el factor de relación y por el coeficiente "Ip/Io" en donde "Ip" es el Índice General de Precios de Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

CONSORCIO ZORRITOS	CONSORCIO ZORRITOS			
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES			
	Documento	Mes	Fecha	Revisión
	Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01	Mar	06/05/2018	01

En el caso de obras adicionales y prestaciones adicionales de servicios de supervisión de obras, los gastos generales se determinan considerando lo necesario para su ejecución.

Artículo 172°.- Pago de Costos y Gastos Generales.

Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.

Si surgen discrepancias respecto de la formulación de una valorización de mayores costos y gastos generales, se someten a la Junta de Resolución de Disputa, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorización, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Para el pago de intereses se formula una valorización de intereses y se efectuará en las valorizaciones siguientes.

MARCO LEGAL APLICABLE

- a. Contrato de Ejecución de Obra N° 054-2017-FONDEPES suscrito el 12 de diciembre del 2017 entre **LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA**.
- b. Bases Integradas de la Licitación Pública N° 054-2017-FONDEPES, incluye pliego de respuestas a las consultas formuladas.
- c. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 30225.
- d. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por y **D.S. 350-2015-EF** y sus modificatorias.

CONSORCIO ZORRITOS	CONSORCIO ZORRITOS			
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES			
	Documento	Mes	Fecha	Revisión
	Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01	Mar	06/05/2018	01

IV. CONCLUSIONES

El trámite para la revisión, aprobación, trámite de pago y pago de la presente valorización por Mayores Gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 01, habiéndose cumplido con todos los procedimientos, se ajusta a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. PROCESAMIENTO DE LA VALORIZACIÓN POR GASTOS GENERALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Adjuntamos el cálculo de nuestra valorización por gastos generales por la Ampliación de plazo N° 01, el cual incluye lo siguiente:

Hoja Resumen.

Cálculo de los mayores gastos generales

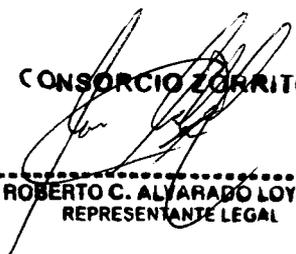
Desconsolidado de los Gastos Generales diarios

VI. ANEXOS

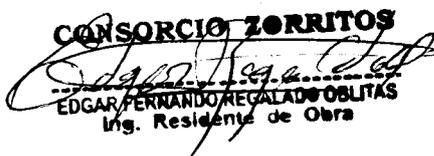
Anexo 01: Copia del Contrato

Anexo 05: Copia de la Resolución de Secretaría General N°070-2018-FONDEPES/SG, de aprobación de la ampliación de plazo N° 01.

Atentamente,


CONSORCIO ZORRITOS

ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA
 REPRESENTANTE LEGAL


CONSORCIO ZORRITOS

EDGAR FERNANDO RECALADO OBLITAS
 Ing. Residente de Obra

CONSORCIO ZORRITOS	VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES - POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZON N° 01	Proyecto: DPA Acapulco - Zorritos
		Revisión: 01
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAS, REGIÓN TUMBES"		Aprobado:
		Fecha Presupuesto: Junio 2017
		Especialidad: Costos y Presupuesto

Fecha del Presupuesto Base : jun-17

**RESUMEN DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACION DE
PLAZO PARCIAL N° 01**

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. TOTAL			
1.2 MONTO TOTAL DEL MAYOR GASTO GENERAL	149,958.33		149,958.33
A. TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	149,958.33		149,958.33
2.0 AMORTIZACIONES			
2.1 ADELANTO DIRECTO	-		-
2.2 ADELANTO DE MATERIALES	-		-
B. TOTAL AMORTIZACIONES	-		-
3.0 DEDUCCIONES			
3.1 POR EL ADELANTO DIRECTO	-		-
3.3 POR EL ADELANTO POR MATERIALES	-		-
C. TOTAL DEDUCCIONES	-		-
D. SUB TOTAL (A - B - C)	149,958.33		149,958.33
4.0 IGV 18% DE (D)	26,992.50		26,992.50
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	176,950.83		176,950.83
A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE I.G.V	149,958.33 26,992.50		149,958.33 26,992.50


 ING. RUBEN BOSSUS TONIATTI
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 JEFE DE SUPERVISIÓN


 CONSORCIO ZORRITOS
 EDGAR FERNANDO REGALADO OBLITAS
 Ing. Residente de Obra

020

CONSORCIO ZORRITOS	VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Proyecto: DPA Acapulco - Zorritos
		Revisión: 01
		Aprobado:
		Fecha Presupuesto: Junio 2017
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAS, REGIÓN TUMBES"		Especialidad: Costos y Presupuesto

Fecha del Presupuesto Base

jun-17

CALCULO DE LOS GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

$$MGG = [GGD VAR / PC] \times [lp / lo] \times D$$

MGG = Mayores Gastos Generales

GGD VAR = Gastos Generales Diario Variables (Ofertado para Precios Unitarios, del Presupuesto Referencial x Factor Relación para Suma Alzada)

PC = Plazo Contractual

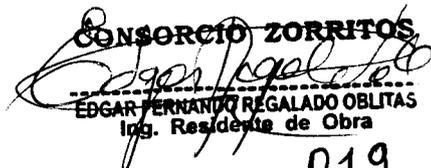
lp = Índice Unificado 39 al mes de la causal

lo = Índice Unificado 39 al mes del valor referencial

D = N° Días de la ampliación de plazo otorgada

ITEM	DESCRIPCION	GGD VAR	PC	I.U. 39		D	MGG
				lp	lo		
1	GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	S/. 1,777,920.76	300	446.14	440.79	25	S/. 149,958.33
MONTO TOTAL POR MAYORES GASTOS GENERALES (MGG) SIN I.G.V.:							S/. 149,958.33


ING. RUBEN BOSSUS TONIATTI
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO ZORRITOS

EDGAR FERNANDO REGALADO OBLITAS
Ing. Residente de Obra

019

045

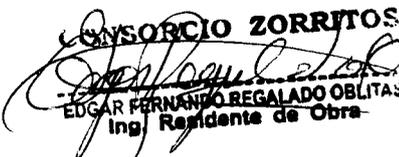
CONSORCIO ZORRITOS	VALORIZACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Proyecto: Desembarcadero
		Revisión: 01
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAS, REGIÓN TUMBES"		Aprobado:
		Fecha Presupuesto: Junio 2017
		Especialidad: Costos y Presupuesto

Fecha del Presupuesto Base : jun-17

**DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES
Y UTILIDAD**

COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES	MONTOS	
	SOLES (S/.)	%
COSTO DIRECTO	10,935,388.15	
1.- <u>GASTOS GENERALES</u>		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	179,513.72	1.64%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	1,777,920.76	16.26%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	1,957,434.48	17.90%
2.- <u>UTILIDAD</u> 0.10%	10,935.39	0.10%
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IG V	12,903,758.02	
3.- <u>I.G.V.</u> 18.00%	2,322,676.44	18.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL INC. I.G.V.:	15,226,434.46	


ING. RUBEN BOSSUS TONIATTI
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO ZORRITOS

EDGAR FERNANDO REGALADO OBLITAS
 Ing. Residente de Obra

DURACION DE LA OBRA (meses)
COSTO DIRECTO (monto)

10.00
S/. 10,935,388.15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/. / u	VALOR TOTAL S/.
1.00.00 CAMPAMENTO						
1.00	Alquiler de Local (Vivienda personal profesional y técnico)	mes	9.900	10.00	400.00	39,600.00
2.00	Servicios (agua, luz, teléfono)	mes	13.400	10.00	60.00	8,040.00
3.00	Alquiler de Local (Vivienda personal obrero)	mes	3.50	10.00	600.00	21,000.00
MONTO TOTAL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE CAMPAMENTO					3.9%	68,640.00
2.00.00 PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR						
PERSONAL PROFESIONAL						
1.00	Ingeniero Residente de Obra	mes	1.000	10.00	10,000.00	100,000.00
2.00	Ingeniero Asistente	mes	1.000	10.00	6,000.00	60,000.00
3.00	Especialista de Estructuras	mes	0.300	10.00	8,000.00	24,000.00
4.00	Especialista de Instalaciones Sanitarias	mes	0.200	10.00	8,000.00	16,000.00
5.00	Especialista de Instalaciones Eléctricas	mes	0.200	10.00	8,000.00	16,000.00
6.00	Especialista de Pavimentos	mes	0.200	10.00	8,000.00	16,000.00
7.00	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.000	10.00	6,000.00	60,000.00
PERSONAL TÉCNICO						
8.00	Maestro de Obra	mes	1.00	10.00	4,000.00	40,000.00
9.00	Topografo	mes	1.00	10.00	3,500.00	35,000.00
10.00	Administrador de Obra	mes	1.00	10.00	4,000.00	40,000.00
11.00	Almacenero y Tareador	mes	2.00	10.00	2,000.00	40,000.00
12.00	Cadista	mes	1.00	10.00	2,200.00	22,000.00
PERSONAL ASISTENTE						
13.00	Asistentes de control de produccion (Bachilleres o practicantes)	mes	1.00	10.00	1,800.00	18,000.00
14.00	Servicio de Guardiania - Subcontrato	mes	2.00	10.00	1,200.00	24,000.00
	LEYES SOCIALES (49%)		49.00%		511,000.00	250,390.00
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc					42.8%	761,390.00
3.00.00 ALIMENTACION						
1.00	Personal Profesional	glb	1.00		30,750.00	30,750.00
2.00	Personal Técnico	glb	1.00		36,000.00	36,000.00
3.00	Personal Asistente y Auxiliar	glb	1.00		4,500.00	4,500.00
4.00	Personal Obrero (calificado permanente)	glb	1.00		63,000.00	63,000.00
MONTO TOTAL COSTO ALIMENTACION					7.6%	134,250.00
4.00.00 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION						
1.00	Personal Profesional	glb	1.00		23,692.50	23,692.50
2.00	Personal Técnico (no incluye Chofer de Camioneta)	glb	1.00		35,650.00	35,650.00
3.00	personal Asistente	glb	1.00		5,875.00	5,875.00
4.00	Personal Obrero (calificado permanente)	glb	1.00		37,800.00	37,800.00
MONTO TOTAL MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION					5.8%	103,017.50

ING. RUBEN BOSSUS TONIATTI
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO ZORRITOS
EDGAR FERNANDO REGALADO OBLITAS
Ing. Residente de Obra

017

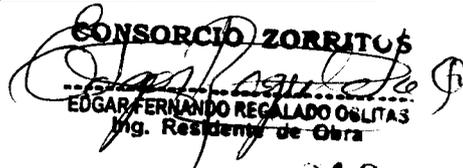
DURACION DE LA OBRA (meses)
COSTO DIRECTO (monto)

10.00
S/. 10,935,388.15

0023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/. / u	VALOR TOTAL S/.
5.00.00 GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL						
1.00	Gerente de General	mes	0.125	10.00	10,000.00	12,500.00
2.00	Gerente de Operaciones	mes	0.125	10.00	10,000.00	12,500.00
3.00	Gerente de Obras	mes	0.125	10.00	10,000.00	12,500.00
4.00	Coordinador de Obras	mes	0.125	10.00	7,000.00	8,750.00
5.00	Asistente de Gerencia de Obras	mes	0.125	10.00	5,000.00	6,250.00
6.00	Contador - Administración	mes	0.125	10.00	4,000.00	5,000.00
7.00	Auxiliar Administrativo	mes	0.125	10.00	2,500.00	3,125.00
8.00	Secretaria	mes	0.125	10.00	1,350.00	1,687.50
9.00	Economista	mes	0.125	10.00	3,500.00	4,375.00
10.00	Jefe de Logística	mes	0.125	10.00	3,500.00	4,375.00
11.00	Auxiliar Logística	mes	0.125	10.00	2,500.00	3,125.00
12.00	Tesorería	mes	0.125	10.00	2,000.00	2,500.00
13.00	Técnico en Sistemas	mes	0.125	10.00	3,000.00	3,750.00
14.00	Guardiana	mes	0.125	10.00	1,500.00	1,875.00
15.00	LEYES SOCIALES (49%)		49.00%		82,312.50	40,333.13
MONTO TOTAL GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL					6.9%	122,645.63
6.00.00 COMUNICACIONES, SERVICIOS DE OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES						
1.00	Alquiler de la Oficina Central	mes	0.125	10.00	15,000.00	18,750.00
2.00	Gastos por envío documentario	mes	10.00	10.00	12.00	1,200.00
MONTO TOTAL COSTO DE COMUNICACIONES, SERVICIOS OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES					1.1%	19,950.00
7.00.00 EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS						
1.00	Camioneta Pick-Up, D. Doble	mes	1.00	10.00	12,000.00	120,000.00
2.00	Equipo de Telefonía Movil	gib	1.00		10,355.79	10,355.79
MONTO TOTAL COSTO DE EQUIPOS					7.3%	130,355.79
8.00.00 CONTROL TECNICO Y OTROS						
1.00	Materiales para Topografía	est	1.00	10.00	200.00	2,000.00
2.00	Implementos de Seguridad en obra (visitantes, etc.)	gib	1.00		2,500.00	2,500.00
3.00	Movilización Coordinación (Incl. Peajes y Estacionamiento)	mes	3.00	10.00	262.71	7,881.30
MONTO TOTAL COSTO CONTROL TECNICO Y OTROS					0.7%	12,381.30
9.00.00 GASTOS FINANCIEROS						
1.00	Fiel Cumplimiento	gib	1.00		76,132.18	76,132.18
2.00	Adelanto Directo	gib	1.00		46,186.84	46,186.84
3.00	Adelanto para Materiales e Insumos	gib	1.00		117,751.10	117,751.10
4.00	Garantía de los Beneficios Sociales de los Trabajadores	gib	1.00		3,806.61	3,806.61
MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS					13.7%	243,876.73


ING. RUBEN BOSSUS TONIATTI
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
JEFE DE SUPERVISIÓN


CONSORCIO ZORRITOS
EDGAR FERNANDO REGALADO OELITAS
Ing. Residente de Obra

016

048

DURACION DE LA OBRA (meses)
COSTO DIRECTO (monto)

10.00
S/. 10,935,388.15

0024

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/. / u	VALOR TOTAL S/.
10.00.00 SEGUROS						
1.00	SCTR - Pensiones	glb	1.00		50,463.95	50,463.95
2.00	SCTR - Salud	glb	1.00		40,371.16	40,371.16
3.00	Seguro de Vida Ley	glb	1.00		4,320.95	4,320.95
4.00	Seguro de las Obras - CAR	glb	1.00		86,257.75	86,257.75
TOTAL COSTO DE SEGUROS					10.2%	181,413.81
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES						1,777,920.76


ING. RUBEN BOSSUS TONIATTI
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
JEFE DE SUPERVISIÓN


CONSORCIO ZORRITOS
EDGAR FERNANDO REGALADO OBLITAS
Ing. Residente de Obra

015

049

CONSORCIO ZORRITOS	CONSORCIO ZORRITOS			
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES			
	Documento	Mes	Fecha	Revisión
	Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01	Mar	06/05/2018	01

Anexo 01:
Copia del Contrato

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPESRESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 070 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 25 ABR 2018

VISTOS: El Memorando N° 979-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 067-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 252-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo que N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 067-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO y el Informe N° 252-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo 1341, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 solicitada por el Consorcio Zorritos en el marco del Contrato N° 054-2017-FONDEPES para la Ejecución de obras (por paquete): "Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes" por el plazo de veinticinco (25) días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 17 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 067-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO y el Informe N° 252-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio Zorritos amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017.

Artículo 3°.- Corresponderá ampliar el plazo del contrato del Consorcio Supervisor Tumbes, de acuerdo a lo expuesto en el informe N° 067-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO y el Informe N° 252-2018-FONDEPES/OGAJ, de conformidad con el numeral 171.3) del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio Zorritos y al Consorcio Supervisor Tumbes; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas del Contrato N° 054-2017-FONDEPES y el Contrato N° 051-2017-FONDEPES.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
[Firma]
ENRIQUE FERNÁNDEZ PARRALES
Secretario General

CONSORCIO ZORRITOS	CONSORCIO ZORRITOS			
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES			
	Documento	Mes	Fecha	Revisión
	Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01	Mar	06/05/2018	01

Anexo 02:**Resolución de Secretaría General N°070-2018-FONDEPES/SG**

**CONTRATO N° 054-2017-FONDEPES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2017-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA****EJECUCIÓN DE OBRAS (POR PAQUETE): "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE
ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR,
REGIÓN TUMBES"**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (POR PAQUETE): "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**, correspondiente a la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES** con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,

- El **CONSORCIO ZORRITOS** con R.U.C. N° 20602648835, conformado por las empresas:

- **PCD S.A.C.** con R.U.C. N° 20403160190, inscrita en la Partida Electrónica N° 11094076 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Maynas, con domicilio legal en Calle San Román N° 557 Urbanización San Román, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Gerente General, el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA** identificado con D.N.I. N° 32988748, según Poder inscrito en el Asiento N° B00008.
- **ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.** con R.U.C. N° 20489517320, inscrita en la Partida Electrónica N° 11052777 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, con domicilio legal en Jr. Vizcaya N° 187 Urbanización Javier Prado, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el

CONSORCIO ZORRITOS
ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA
REPRESENTANTE LEGAL





CONSORCIO ZORRITOS
ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA
REPRESENTANTE LEGAL

señor **LUIS ENRIQUE GUARNIZO VERDE** identificado con D.N.I. N° 07627014, según Poder inscrito en el Asiento N° C0001.

- **CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con R.U.C. N° 20268887785, inscrita en la Partida Electrónica N° 70008479 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, con domicilio legal en Av. Los Dominicos N° A-2 Int. 11 Urbanización Inresa, distrito de Callao, provincia constitucional de Callao, debidamente representada por su Apoderado, el señor **REYNALDO SERNA ARBIETO** identificado con D.N.I. N° 25516644, según Poder inscrito en el Asiento N° B00004.

El **CONSORCIO ZORRITOS** con domicilio común en Calle Los Olivos N° 248 Urbanización Los Rosales, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su representante legal común, el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA** identificado con D.N.I. N° 32988748, de conformidad con la Cláusula Tercera de la Minuta de Consorcio Temporal de fecha 14 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.



P. MEDINA

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de noviembre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (POR PAQUETE): "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**, al **CONSORCIO ZORRITOS**, conformado por las empresas **PCD S.A.C.**, **ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.** y **CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (POR PAQUETE): "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 15'226,434.46 (Quince millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 46/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros,

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FONDEPES
J. CHANG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de **valorización mensual** conforme a lo previsto en el numeral 3.14 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria a favor del Consorcio Zorritos con R.U.C. N° 20602648835, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BBVA BANCO CONTINENTAL**:

CCI - CUENTA EN SOLES

0011-0910-0100168917-71

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de:

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
II	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"	Trescientos (300) días calendario.

El mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.7.1 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSEJO DIRECTIVO
ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA
REPRESENTANTE LEGAL

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 809,000.00 (Ochocientos nueve mil con 00/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 8907-0 emitida por el BANCO GNB PERU S.A.
- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 713,644.00 (Setecientos trece mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), a través de la Carta Fianza N°781680 (D193-01813669) emitida por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP.

Ambos montos en su conjunto son equivalentes al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, las mismas que deben mantenerse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:



1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- Básica: por el monto del contrato.
- Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta que la liquidación de la obra quede consentida.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.



3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.



CONSEJO ASesor

ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA
REPRESENTANTE LEGAL**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual,



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSORCIO ZORRITOS

ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA REPRESENTANTE LEGAL

según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO	
		Fecha				Ubicación Geográfica			
		25/07/2017				MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE CANOAS (CANTON PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES - Código SNIP 271680		Desembarcadero Pesquero Artesanal de Canoas, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes.	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Brevedad	Concreción
1	Ampliación de Plazo por deficiente capacidad de respuesta de consultas	Baja		X			La Entidad debe requerir oportunamente la absolución del proyectista.	X	
2	Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra	Moderada		X			La Entidad debe efectuar inspecciones periódicas con fines de efectuar el seguimiento y cumplimiento del Contrato.	X	
3	Demora en la Entrega de Infraestructura Construida	Baja			X		Ajustar los tiempos para dar continuidad al proyecto.	X	X
4	Afibración del Presupuesto por Adicionales de Obra	Moderada			X		Adecuado control y seguimiento de la Obra.	X	



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.



005

059





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	PÉRDIDA DEL CUADERNO DE OBRA Si EL CONTRATISTA o su personal pierde el cuaderno de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
6	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
7	MATERIALES PARA EJECUÓN DE OBRA En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor





CONSORCIO CORRITOS

ROBERTO C/ALVARADO LOYOLA REPRESENTANTE LEGAL

8	<p>POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR</p> <p>De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
9	<p>PERSONAL PROPUESTO</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por los daños generados a **LA ENTIDAD** o a terceros.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer

Handwritten initials/signature



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSORCIO ZORRITOS ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA REPRESENTANTE LEGAL

actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre LAS PARTES sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de LAS PARTES. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

[Handwritten signature]

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.



LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a LAS PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[Handwritten signature]



CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle Los Olivos N° 248 Urbanización Los Rosales, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.



Otros datos:

- Teléfonos: 01-3997603
- Correo Electrónico: info@pcd.com.pe

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017.

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ZORRITOS

ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

0001

ANEXO 02

Índices Unificados para factor de Reajuste

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o armés. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

1545385-1

Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación del sector privado correspondientes a las seis Áreas Geográficas, producidas en el mes de junio de 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 234-2017-INEI

Lima, 17 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2017/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Junio de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Junio de 2017, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total									
1	1,0000	1,0019	1,0019	1,0000	1,0034	1,0034	1,0000	1,0021	1,0021	1,0000	1,0031	1,0031
2	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000
3	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0019	1,0019
4	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9990	0,9990	1,0000	0,9997	0,9997	1,0000	0,9996	0,9996
5	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9993	0,9993	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,9999	0,9999
6	1,0000	1,0001	1,0001	1,0000	1,0002	1,0002	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0005	1,0005

Artículo 2°.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3°.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4°.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 2° comprende el total de las partidas por

materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5°.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

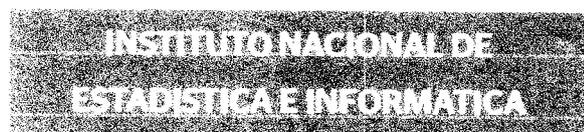
Artículo 6°.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7°.- Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS
Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de junio de 2017
**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 233-2017-INEI**

Lima, 17 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley,

dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Junio de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Junio de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	810,73	810,73	810,73	810,73	810,73	810,73	02	463,66	463,66	463,66	463,66	463,66	463,66
03	448,49	448,49	448,49	448,49	448,49	448,49	04	555,21	931,67	1044,97	592,87	391,80	772,97
05	446,64	218,26	417,88	611,54	(*)	654,88	06	825,18	825,18	825,18	825,18	825,18	825,18
07	604,49	604,49	604,49	604,49	604,49	604,49	08	770,68	770,68	770,68	770,68	770,68	770,68
09	237,26	237,26	237,26	237,26	237,26	237,26	10	403,02	403,02	403,02	403,02	403,02	403,02
11	235,01	235,01	235,01	235,01	235,01	235,01	12	318,90	318,90	318,90	318,90	318,90	318,90
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	628,71	673,56	690,76	869,06	714,77	867,88	16	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08
19	691,86	691,86	691,86	691,86	691,86	691,86	18	309,15	309,15	309,15	309,15	309,15	309,15
21	465,71	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	705,57	705,57	705,57	705,57	705,57	705,57	24	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98
31	372,68	372,68	372,68	372,68	372,68	372,68	26	365,94	365,94	365,94	365,94	365,94	365,94
33	834,82	834,82	834,82	834,82	834,82	834,82	28	602,16	602,16	602,16	567,86	602,16	602,16
37	295,88	295,88	295,88	295,88	295,88	295,88	30	466,08	466,08	466,08	466,08	466,08	466,08
39	440,79	440,79	440,79	440,79	440,79	440,79	32	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18
41	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	34	438,43	438,43	438,43	438,43	438,43	438,43
43	711,33	648,12	868,81	638,45	1046,93	881,27	38	434,17	955,00	872,32	570,45	(*)	682,14
45	317,88	317,88	317,88	317,88	317,88	317,88	40	378,13	406,57	443,25	332,33	272,89	331,41
47	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	42	284,93	284,93	284,93	284,93	284,93	284,93
49	294,92	294,92	294,92	294,92	294,92	294,92	44	371,95	371,95	371,95	371,95	371,95	371,95
51	267,89	267,89	267,89	267,89	267,89	267,89	46	481,51	481,51	481,51	481,51	481,51	481,51
53	690,11	690,11	690,11	690,11	690,11	690,11	48	367,13	367,13	367,13	367,13	367,13	367,13
55	488,22	488,22	488,22	488,22	488,22	488,22	50	696,74	696,74	696,74	696,74	696,74	696,74
57	362,63	362,63	362,63	362,63	362,63	362,63	52	296,45	296,45	296,45	296,45	296,45	296,45
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	227,62	227,62	227,62	227,62	227,62	227,62	56	461,08	461,08	461,08	461,08	461,08	461,08
65	214,57	214,57	214,57	214,57	214,57	214,57	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	458,55	458,55	458,55	458,55	458,55	458,55
71	648,78	648,78	648,78	648,78	648,78	648,78	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	537,93	537,93	537,93	537,93	537,93	537,93	66	689,24	689,24	689,24	689,24	689,24	689,24
77	318,02	318,02	318,02	318,02	318,02	318,02	68	236,76	236,76	236,76	236,76	236,76	236,76
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	417,89	417,89	417,89	417,89	417,89	417,89
							78	481,59	481,59	481,59	481,59	481,59	481,59
							80	107,99	107,99	107,99	107,99	107,99	107,99

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 208-2017-INEI.

del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA AGUSTINA RÁZURI ALPISTE
 Jefa (e) de la Central de Compras Públicas
 – PERÚ COMPRAS

1638332-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS



Exceptúan al RENIEC del tope de 50 empleados de confianza establecido en el D.S. N° 084-2016-PCM

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
 N° 080-2018-SERVIR/PE**

Lima, 16 de abril de 2018

VISTO; el Informe Técnico N° 050-2018-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, se establecieron normas que comprenden a todas las entidades públicas con independencia del régimen laboral bajo el que gestionen a su personal;

Que, el segundo párrafo del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 084-2016-PCM dispuso que en ningún caso, el número de empleados de confianza, existentes en cada entidad, será mayor a cincuenta (50), siendo que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva debidamente justificada, SERVIR puede establecer excepciones a este tope, la misma que deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de los Oficios Nros. 1110-2017/SGEN/RENIEC, 1198-2017/SGEN/RENIEC, 120-2017/JNAC/RENIEC y 135-2018/SGEN/RENIEC remitió el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Provisional, incluyéndose dentro del mismo la solicitud de excepción a que se refiere el mencionado segundo párrafo del artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos en el numeral 3.4.3 del Informe Técnico N° 050-2018-SERVIR/GDSRH manifiesta que: "(...) sin perjuicio de la recomendación vertida en el párrafo precedente, al haberse sustentado la cantidad de empleados de confianza (...) resultaría factible otorgar la excepción al límite de cargos de confianza a los 60 cargos de Empleados de Confianza (EC) excedentes en la propuesta de CAP-Provisional del RENIEC";

Con los vistos de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exceptuar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC del tope de cincuenta (50) empleados de confianza, de acuerdo al sustento contenido en el numeral 3.4.3 del Informe Técnico N° 050-2018-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
 Presidente Ejecutivo

1637959-1



Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de marzo de 2018

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 118-2018-INEI**

Lima, 17 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-03-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Marzo de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Marzo de 2018, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	905,29	905,29	905,29	905,29	905,29	905,29	02	529,67	529,67	529,67	529,67	529,67	529,67
03	506,47	506,47	506,47	506,47	506,47	506,47	04	548,18	1004,35	1036,83	587,58	365,28	770,05
05	449,53	219,17	422,53	607,83	(*)	634,49	06	943,48	943,48	943,48	943,48	943,48	943,48
07	675,04	675,04	675,04	675,04	675,04	675,04	08	905,86	905,86	905,86	905,86	905,86	905,86
09	240,29	240,29	240,29	240,29	240,29	240,29	10	416,69	416,69	416,69	416,69	416,69	416,69
11	234,20	234,20	234,20	234,20	234,20	234,20	12	318,55	318,55	318,55	318,55	318,55	318,55
13	1461,65	1461,65	1461,65	1461,65	1461,65	1461,65	14	283,57	283,57	283,57	283,57	283,57	283,57
17	626,79	945,38	703,89	863,40	747,80	866,46	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	783,82	783,82	783,82	783,82	783,82	783,82	18	348,82	348,82	348,82	348,82	348,82	348,82
21	476,04	423,68	449,56	431,73	449,56	410,96	20	1778,04	1778,04	1778,04	1778,04	1778,04	1778,04
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	461,56	461,56	461,56	461,56	461,56	461,56	24	243,60	243,60	243,60	243,60	243,60	243,60
31	377,40	377,40	377,40	377,40	377,40	377,40	26	369,89	369,89	369,89	369,89	369,89	369,89
33	851,92	851,92	851,92	851,92	851,92	851,92	28	573,00	573,00	573,00	565,77	573,00	573,00
37	304,11	304,11	304,11	304,11	304,11	304,11	30	471,87	471,87	471,87	471,87	471,87	471,87
39	446,14	446,14	446,14	446,14	446,14	446,14	32	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41
41	414,55	414,55	414,55	414,55	414,55	414,55	34	470,76	470,76	470,76	470,76	470,76	470,76
43	726,59	744,00	894,42	647,62	1090,59	906,22	38	427,34	993,18	866,09	568,58	(*)	665,48
45	322,55	322,55	322,55	322,55	322,55	322,55	40	383,17	453,09	446,07	340,62	272,89	331,41
47	582,52	582,52	582,52	582,52	582,52	582,52	42	284,22	284,22	284,22	284,22	284,22	284,22
49	295,18	295,18	295,18	295,18	295,18	295,18	44	380,79	380,79	380,79	380,79	380,79	380,79
51	337,08	337,08	337,08	337,08	337,08	337,08	46	487,81	487,81	487,81	487,81	487,81	487,81
53	747,73	747,73	747,73	747,73	747,73	747,73	48	365,55	365,55	365,55	365,55	365,55	365,55
55	500,55	500,55	500,55	500,55	500,55	500,55	50	641,89	641,89	641,89	641,89	641,89	641,89
57	399,44	399,44	399,44	399,44	399,44	399,44	52	305,35	305,35	305,35	305,35	305,35	305,35
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	406,60	406,60	406,60	406,60	406,60	406,60
61	251,17	251,17	251,17	251,17	251,17	251,17	56	519,26	519,26	519,26	519,26	519,26	519,26
65	243,56	243,56	243,56	243,56	243,56	243,56	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	464,29	464,29	464,29	464,29	464,29	464,29
71	645,61	645,61	645,61	645,61	645,61	645,61	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	548,33	548,33	548,33	548,33	548,33	548,33	66	732,29	732,29	732,29	732,29	732,29	732,29
77	324,60	324,60	324,60	324,60	324,60	324,60	68	274,56	274,56	274,56	274,56	274,56	274,56
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	427,74	427,74	427,74	427,74	427,74	427,74
							78	487,23	487,23	487,23	487,23	487,23	487,23
							80	106,47	106,47	106,47	106,47	106,47	106,47

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 103-2018-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1638371-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación para el sector privado correspondiente a las seis Áreas Geográficas, producidas en el mes de marzo de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 119-2018-INEI

Lima, 17 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-